

2023



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Catálogo de servicios de ASISA y
ADESLAS**





Propuesta

Que el ISFAS traslade por correo electrónico a los titulares y beneficiarios (que lo hayan facilitado) la necesidad de informar de las incidencias del Catálogo de servicios de las entidades.

Que se cuelgue un aviso en la web del ISFAS solicitando a titulares y beneficiarios que informen de las incidencias del Catálogo de servicios de las entidades.

Que el ISFAS mejore los mecanismos de control de los Catálogos de servicios de las entidades.

Justificación

PRIMERO. –

Mediante la Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas se publican los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios durante los años 2022, 2023 y 2024.

Las entidades de seguro son ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima Unipersonal y la Compañía SEGURCAIXA ADESLAS, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

En la cláusula 3.7 del concierto se dispone lo relativo al Catálogo de servicios de la entidad. La responsabilidad de la edición del Catálogo corresponde a la entidad, además debe disponer del mismo actualizado en su web siempre que existan modificaciones. En el supuesto de que la entidad no lo actualizara está obligada a asumir los gastos que se deriven de la utilización por los beneficiarios de los servicios que presten los centros y facultativos incluidos en el último catálogo vigente o en su página web.

A pesar de las acertadas precauciones de la cláusula 3.7 y de los apéndices del Concierto si la Entidad no comunica las variaciones al ISFAS y tampoco actualiza el Catálogo, los titulares y beneficiarios son perjudicados. Llamen o se acercan a consulta y son rechazados porque el facultativo o el centro sanitario ya no pertenece a la entidad, aunque figure en el catálogo. Los rechazados suelen llamar por teléfono a la entidad, que confirma la no pertenencia y por supuesto no informa sobre la cláusula que obliga a esta a asumir los gastos.

Ciertamente si el titular o beneficiario conociera la cláusula e incidiera enérgicamente debería ser atendido, pero generalmente el problema de salud es más relevante por lo que declina entrar en un conflicto administrativo y opta por buscar otro centro o facultativo concertado. Además, no suele informar al ISFAS porque supone que el Catálogo no está actualizado "todavía" o es un error de edición.

SEGUNDO. -

El plazo para los cambios de Entidad de carácter ordinario, que podrán realizarse una sola vez al año, se limita al mes de enero, sin perjuicio de los cambios extraordinarios. A lo largo de ese mes muchos titulares y beneficiarios comparan el catálogo de ambas entidades para ver la más ventajosa por localidad de residencia.

Si los catálogos no se corresponden con la realidad, se puede considerar que se engaña a los titulares que solo descubren la verdad cuando hacen uso de los medios de la entidad.



TERCERO. -

Sirva como ejemplo que en el catálogo y la web de ASISA, a fecha 20 de octubre, aparece el Sanatorio Esquerdo (Madrid), sin embargo, este hospital hace tiempo -según su recepción años- que ya no está concertado, extremo confirmado en el teléfono de información de la entidad.

CUARTO. -

Otro problema detectado es el posible incumplimiento del número mínimo de facultativos que se establecen en el Concierto.

En el capítulo 3, sobre los medios de la entidad, del Concierto se recoge para municipios y agrupaciones de municipios de Nivel III (pág. 167288):

"Se dispondrá de un mínimo de tres facultativos con atención en consulta ambulatoria en las siguientes especialidades: Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Obstetricia y Ginecología Oftalmología, Oncología Médica y Cirugía Ortopédica y Traumatología. En el resto de las especialidades se dispondrá al menos de dos facultativos."

Sin embargo, lo dispuesto no llega a cumplirse en algunos municipios. Por ejemplo, en el catálogo de la web de ADESLAS en Ferrol/Narón:

- Cardiología: solo aparecen dos facultativos
- Urología: solo hay un facultativo en diferentes consultas
- Neumología: solo hay un facultativo en diferentes consultas